INDEPORTES ANTIOQUIA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DERIVADA DE LEY 80 DE 1993	F-CA-06	Versión 8 Aprobación: 18/01/2023

1. ÍTEM EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: 558

2. PROYECTOS:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Actividad del Proyecto
2024003050073	Fortalecimiento de los juegos deportivos institucionales en los municipios del departamento de Antioquia	52010703-Ejecutar_Juegos_Deport_Camp

Municipios a Intervenir	Valor
Abriaquí	**392.118.692**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - INDEPORTES ANTIOQUIA es un instituto descentralizado del orden Departamental, que fundamenta su accionar con base en lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objetivo: el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; dicha ley sirve como cimiento de la Ordenanza 8E de 1996, en la cual se señala como misión del Instituto, la de servir a las Entidades y Organizaciones deportivas del Departamento, a través de los recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros en su propósito de organizar, financiar, investigar, capacitar y fomentar la educación física, la recreación el deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Antioquia.

Por su parte, el deporte está considerado como un derecho constitucional (Articulo 52 C.P) y es amparado excepcionalmente como fundamental por su conexidad con otros derechos como la vida y la salud y se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre las personas y consolida procesos de trasformación social con impactos perdurables en el tiempo.

INDEPORTES ANTIOQUIA a través de La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo en cumplimiento de su objeto misional, fomenta y promociona la realización de acciones deportivas, recreativas y de actividad física para todos los habitantes del departamento, en todas las etapas del ciclo de vida, atendiendo a grupos poblacionales especiales y vulnerables, y desde diferentes ámbitos, a saber: educativo, formativo, social, comunitario, recreativo, de la salud, etc.

Este accionar, se acompaña del direccionamiento y asesoría a los municipios de Antioquia en materia de deporte, recreación y actividad física; lo cual supone la implementación de acciones para el fortalecimiento institucional y la formulación de lineamientos para éstos, tendientes a apoyar la planeación, organización y ejecución de actividades en sus territorios.

Lo anterior, es ratificado a través de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo "*Por Antioquia Firme*" 2024 – 2027, adoptado mediante Ordenanza 011 del 13 de junio del 2024, línea estratégica 2 "*Cohesión desde lo social*", programa 2.1.7. Deporte, recreación y actividad física para la transformación social, programa

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

en el que se agrupan las acciones para el fomento y la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, para el beneficio de las comunidades del departamento de Antioquia.

Adicionalmente, en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027,"*Por Antioquia Firme*", se establecen indicadores y metas orientadas hacia el fortalecimiento de los procesos de acompañamiento institucional, apoyo y capacitación; creación y crecimiento de los entornos destinados para las prácticas de deporte, la recreación y la actividad física y se promueve el desarrollo de eventos, juegos y competencias para la dinamización del sector educativo, el deporte formativo y el deporte social comunitario.

Es por ello que, para dar cumplimiento a las dimensiones de dicho Plan, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES ANTIOQUIA tiene y gestiona seis (6) programas: 1) Por su salud, muévase pues, 2) Deporte Formativo, 3) Recreación, 4) Juegos Deportivos Institucionales, 5) Acompañamiento institucional y asesoría, y 6) Sistema Departamental de Capacitación.

Estos proyectos se componen de estrategias y actividades para aportar al fortalecimiento del sector a partir de ejercicios estratégicos que identifican, visibilizan y atienden las necesidades de las subregiones, municipios y territorios diversos del departamento.

En ese sentido, INDEPORTES ANTIOQUIA, debe fomentar, planificar, coordinar y ejecutar eventos deportivos para el sector educativo del departamento de Antioquia, respaldados en la legislación vigente y en los lineamientos estipulados en la Ley 181 de enero 18 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

La ley en mención tiene como objetivos:

- Garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
- Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

Los Juegos Deportivos Campesinos, son el certamen deportivo más importante para la población rural del departamento de Antioquia, a través de los cuales se busca promover y masificar el deporte, la actividad física y la recreación en las comunidades campesinas del departamento. Con éstos, se busca propiciar espacios de sana competición e integrar a los habitantes campesinos, generando una comunidad con hábitos saludables y cohesionada socialmente.

Asimismo, se promueve la adecuada utilización de los espacios deportivos, como medio para mejorar la calidad de vida de las personas que participan en los Juegos, y ofrecer otras oportunidades para ocupar y aprovechar adecuadamente el tiempo libre.

La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia, para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones, y teniendo en cuenta el cronograma de ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos para la vigencia 2026 en el departamento de Antioquia, ha dispuesto la planeación, organización y direccionamiento de 6 eventos subregionales: para lo cual, previamente, los municipios del departamento deben haber agotado la fase intermunicipal.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Así las cosas, y en busca de las herramientas que permitan el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al ente deportivo departamental en el marco de la normatividad dispuesta para el programa Juegos Institucionales, INDEPORTES Antioquia tiene la necesidad de celebrar un convenio con una entidad que pueda responder de manera adecuada y eficaz a la ejecución de la fase subregional de los Juegos Deportivos Campesinos 2026 que tendrá como sede la **subregión del Occidente**.

Dicho convenio se requiere para el desarrollo de un evento de carácter multideportivo, en el cual se incluyen actividades deportivas, el suministro de alimentación para deportistas, delegados y jueces, el juzgamiento, servicio médico, alojamiento para deportistas, transporte, logística deportiva, y todo lo necesario para su adecuada ejecución.

Forma de Satisfacer la necesidad

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ para que ejecute el objeto del presente proceso y de esta manera se pueda responder de manera oportuna y eficaz a prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos, evento liderado por la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de la entidad, el cual hace parte de los programas y proyectos de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES.

Al respecto, cabe señalar que el Municipio, en el Plan de Desarrollo ***"Abriaquí Avanza 2024-2027",*** específicamente en la Línea Estratégica 3: *Construimos Calidad de Vida*, desarrolla el componente denominado *Impacto Social Integral*, en el cual se establece que: *"Una de las actividades que más convoca a la comunidad en el Municipio de Abriaquí es la práctica de actividades deportivas; es así como en torno a torneos, competencias y eventos deportivos se reúne la población, tanto participantes como espectadores, haciendo de estos casi que una tradición local"*.

De igual manera, dicha línea estratégica contempla el sector de Deporte y Recreación, orientado a mejorar la calidad de vida de la población mediante el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, impactando positivamente aspectos como la salud pública, la educación, la convivencia ciudadana y la cohesión social. Para ello, se integran iniciativas relacionadas con el apoyo a deportistas, la prestación de servicios de monitores deportivos, la realización de eventos, procesos de capacitación y el mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos.

Asimismo, se incorpora el Programa 1: *Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte*, cuya definición establece que: *"la orientación de este programa según el Manual de Clasificación de la Inversión es contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, por lo cual se conciben aquí proyectos de acompañamiento técnico deportivo, oferta de torneos comunitarios y regionales y provisión, mantenimiento y adecuación de infraestructura deportiva y recreacional"*.

Dicha entidad deberá responder a las necesidades administrativas, técnicas y logísticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo misional de la citada dependencia y de las responsabilidades asignadas al ente deportivo departamental en el marco de la normatividad dispuesta para el programa Juegos Deportivos Institucionales 2026.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Adicionalmente, mediante circular 2026000005 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026 POSTULACIÓN A SEDES, se llevó a cabo el proceso de postulación para los municipios aspirantes a ser sedes de los Juegos Deportivos Institucionales 2026, organizados por INDEPORTES Antioquia. en este sentido: "(…) Una vez analizadas las postulaciones y verificado el cumplimiento integral de los requisitos, se procedió a la clasificación de los municipios participantes. Este proceso contempló la evaluación de criterios técnicos, logísticos y de cobertura, con el fin de garantizar la adecuada organización y el óptimo desarrollo de cada uno de los eventos deportivos. Dentro de los aspectos evaluados se destacan la infraestructura deportiva, la capacidad de alojamiento para deportistas, jueces y personal organizador, el estado, disponibilidad y accesibilidad de los escenarios, así como las condiciones de alimentación, entre otros. Estos factores fueron determinantes para asegurar condiciones óptimas de participación y desarrollo de los juegos, INDEPORTES Antioquia mediante la circular con la que se permite informar las sedes seleccionadas para la vigencia 2026. Circular 2026000021 DEL 5 DE MAYO DE 2026_ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE SEDES PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES 2026. Se ha dispuesto que la ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos 2026, estará a cargo del municipio de Abriaquí en la subregión del Occidente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA, EN LA SUBREGIÓN DEL OCCIDENTE

4.2. Alcance del Objeto:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el ente ejecutor deberá desarrollar integralmente cada una de las actividades correspondientes al evento institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA denominado "Juegos Deportivos Campesinos 2026", cuya sede será el municipio de Abriaquí, en la subregión del Occidente. Este evento es liderado por la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de la entidad, razón por la cual el ejecutor deberá satisfacer todas las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, garantizando la correcta ejecución del evento y el suministro oportuno de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA, así como de las responsabilidades asignadas al ente deportivo departamental en el marco de la normatividad vigente aplicable al programa Juegos Deportivos Campesinos del Deporte.

En consecuencia, el ente ejecutor deberá asumir la operación técnica, logística y administrativa de las competencias, incluyendo, entre otros, los siguientes componentes: prestación del servicio de ambulancia; alojamiento a nivel municipal; suministro de alimentación; servicio de juzgamiento; contratación de personal profesional, técnico y de apoyo; atención médica; logística deportiva; diseño, producción e instalación de piezas publicitarias; y demás servicios logísticos requeridos para el desarrollo del evento, tales como tarimas, sonido, carpas, equipos de cómputo, sillas, mesas, papelería e impresiones de gran formato.

Igualmente, deberá gestionar los trámites y pagos correspondientes a permisos para la realización de eventos públicos, así como la adquisición de pólizas y seguros para eventos masivos, además de garantizar los servicios de coordinación general y operación integral de las actividades deportivas y recreativas. Todo

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

lo anterior comprende las necesidades requeridas para el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos y demás actividades asociadas al evento institucional.

4.3. Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	80000000	80141600	80141607
F	93000000	93150000	93151500

5. ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS.

5.1. Las especificaciones técnicas del presente proceso contractual son las relacionadas en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, las cuales hacen parte integral de este documento.

ITEMS A APORTAR POR PARTE DE INDEPORTES ANTIOQUIA EN DINERO:

PRODUCTO/SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN
ALIMENTACIÓN DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. Conservando la minuta de alimentación requerida para cada comida
JUZGAMIENTO (Honorarios, Alimentación, Transporte y Alojamiento)	Coordinadores y Jueces, Desayuno, Almuerzo y Cena, Transporte ida y regreso para autoridades de juzgamiento Trayectos, Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de noches de alojamiento)
AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio de Ambulancia (1 Ambulancia, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional).
KITS LOGÍSTICOS JUZGAMIENTO	Kits disciplinas deportivas
OPERACIÓN LOGÍSTICA GENERAL	Desayuno, almuerzo y cena para personal de apoyo, Refrigerio e hidratación AM y PM de acuerdo con la minuta de alimentación, noches de alojamiento para personal de apoyo.
POLIZA	Póliza de accidentes
MATERIAL GRÁFICO Y PREMIACIÓN	Escarapelas con bolsillo y cordón. Premiación, medallas, trofeos

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

ITEMS A APORTAR POR PARTE DEL MUNICIPIO, EN ESPECIE

ITEM	DESCRIPCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Alojamiento delegaciones	Asumir y responder por el alojamiento de todas las delegaciones participantes en cada evento. Será responsabilidad de los municipios o entes deportivo gestionar el préstamo de las Instituciones educativas requeridas para el alojamiento de los deportistas.	Deportistas
Adecuaciones de Instituciones Educativas	Asumir las adecuaciones de los establecimientos educativos en los cuales se alojarán los deportistas y entrenadores	Instituciones adecuadas
Disposición y adecuación de Escenario Deportivo y Gestión de escenarios no disponibles	disposición de los escenarios deportivos necesarios para el desarrollo de cada uno de los eventos, y garantizar la pertinencia y la capacidad requerida de éstos, según el caso.	Escenarios Utilizados
Seguridad y Aseo	Disponer de personal para seguridad y aseo permanente de los espacios de alojamiento y en escenarios deportivos	Número de Persona
Acto de Inauguración y/o de clausura si aplica	Disponer de toda la logística para la realización del acto protocolario respectivo.	General
Personal Voluntario	Comités operativos y logísticos, Voluntariado, Alfabetizadores, Organismos de Socorro, Entre otros.	Número de personas
Ambulancia	Servicio de ambulancia asumida por el municipio	Horas
Implementación deportiva	Implementación deportiva dispuesta por el municipio o ente deportivo para el desarrollo de los diferentes deportes	General
Mesas y Sillas plásticas	Gestión y disposición de sillas y mesas plásticas para el cubrimiento de las competencias en las diferentes disciplinas deportivas.	Mesas 50 unidades Sillas 100 unidades

5.2. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para la suscripción del presente convenio no se requieren de autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a. OBLIGACIONES DEL ENTE EJECUTOR*:*

OBLIGACIONES GENERALES

1. Garantizar el cumplimiento integral del objeto del convenio dentro del plazo establecido, ejecutando todas las actividades previstas para el evento institucional de INDEPORTES ANTIOQUIA conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I, las cantidades requeridas y las necesidades de la entidad; asegurando la adecuada planeación, ejecución y cierre del evento, la provisión oportuna de los insumos y servicios necesarios, y la atención a los requerimientos del supervisor; así como presentar los informes con sus respectivos soportes que den cuenta detallada de los aportes realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA y por el ente ejecutor.
2. Cumplir las instrucciones que, durante la ejecución del convenio, imparta INDEPORTES ANTIOQUIA a través del supervisor designado, manteniendo comunicación permanente con la entidad para recibir orientaciones y garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas dadas en la propuesta durante la ejecución del convenio y, en caso de ser necesario, realizar los ajustes pertinentes avalados por el ordenador del gasto.
4. Garantizar la contratación del personal idóneo y necesario para el cumplimiento del objeto del convenio según las especificaciones técnicas requeridas y consignadas en la propuesta, estudios y documentos previos, y garantizar que realicen los pagos correspondientes al sistema de seguridad social. El personal que requiere el ente ejecutor para la ejecución del convenio deberá ser contratado por su propia cuenta y riesgo y, por ende, solo surgirán obligaciones entre aquellos, debiendo mantener indemne a INDEPORTES ANTIOQUIA de cualquier reclamo o relación de subordinación.
5. El ente ejecutor asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin autorización del supervisor del convenio y/o sin previa disponibilidad presupuestal.
6. Informar de manera oportuna al supervisor del convenio las discrepancias halladas respecto de las especificaciones técnicas.
7. Informar oportunamente a INDEPORTES ANTIOQUIA cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
8. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter CONFIDENCIAL y deberá abstenerse de reproducirla o darla a conocer, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado INDEPORTES ANTIOQUIA. Así mismo, deberá informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
9. El ente ejecutor debe garantizar la disponibilidad presupuestal previamente definida por INDEPORTES ANTIOQUIA para adelantar la ejecución total del evento, una vez le sea asignado este, ya que INDEPORTES ANTIOQUIA hace el primer desembolso luego del inicio del convenio con el respectivo cumplimiento de los requisitos; razón por la cual, el ente ejecutor deberá contar con la capacidad y disponibilidad presupuestal suficiente para asumir todos los gastos inherentes

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

a la realización del evento, sin sujeción a la entrega total y previa del recurso por parte de INDEPORTES ANTIOQUIA.

10. Conformar y poner a disposición de la organización del evento deportivo los comités operativos y logísticos.
11. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El ente ejecutor deberá presentar, al finalizar el evento, un informe detallado de la ejecución del convenio que incluya la ejecución técnica y financiera, registro fotográfico, informe descriptivo de las actividades desarrolladas y los soportes de los pagos realizados a los proveedores. Dicho informe deberá corresponder a la propuesta, a las actividades efectivamente ejecutadas y a los desembolsos realizados por INDEPORTES ANTIOQUIA, conforme a las normas fiscales vigentes, incluyendo además el soporte del aporte en especie efectuado como cofinanciación. La supervisión podrá solicitar informes parciales cuando lo considere necesario para verificar el avance y cumplimiento del objeto del convenio.
2. Para el cobro de los servicios de alimentación se tendrán en cuenta, para el primer día, el número de asistentes proyectado en los estudios previos y la ficha técnica. A partir del segundo día y hasta finalizar el evento se tendrán en cuenta para el pago el número de deportistas, personal de apoyo y delegados acreditados en la plataforma Deportesant
3. Designar una persona como supervisor por parte del ente ejecutor, el cual servirá de enlace para asistir a las reuniones de INDEPORTES ANTIOQUIA y entregar seguimientos y evaluaciones del convenio.
4. Apoyar la coordinación de los eventos y garantizar la disponibilidad, adecuación y correcta disposición de los espacios y escenarios deportivos necesarios para la ejecución del objeto del convenio, asegurando su pertinencia y capacidad conforme a los requerimientos de cada evento.
5. Deberá garantizar el pago oportuno de los recursos aprobados por INDEPORTES ANTIOQUIA a proveedores, jueces, ligas deportivas y actores del deporte, previa aprobación de recibo a entera satisfacción de INDEPORTES ANTIOQUIA por los servicios prestados.
6. Para efectuar los desembolsos, el ente ejecutor deberá abrir una cuenta de ahorros específica para consignar los recursos en ella y entregar a la entidad la certificación de apertura de esta; los recursos se destinarán únicamente para el desarrollo del convenio.
7. El ente ejecutor deberá garantizar que los rendimientos financieros que genere la cuenta de ahorros serán reintegrados a INDEPORTES ANTIOQUIA al momento de la liquidación del convenio. En caso de que no se presenten rendimientos financieros, deberá entregar una certificación del banco donde se abrió la cuenta en la cual se certifique que no se generaron rendimientos financieros.
8. El ente ejecutor deberá cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
9. El municipio deberá incorporar la matriz de riesgos que para el efecto ha establecido INDEPORTES ANTIOQUIA en los contratos o convenios derivados que celebre para la ejecución del convenio.

10. El ente ejecutor deberá exigir, dentro de los procesos de contratación que adelante para la ejecución del convenio, las garantías contractuales y poscontractuales necesarias para asegurar su cumplimiento, requiriendo como mínimo: i) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con vigencia de tres (3) años contados a partir de su terminación o de la expedición del acto correspondiente; ii) Responsabilidad civil extracontractual por valor de doscientos (200) SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio; iii) Garantía de calidad; y iv) Garantía de cumplimiento. En todas ellas deberá figurar como beneficiario y asegurado el Instituto INDEPORTES ANTIOQUIA; dichas garantías deberán ser aprobadas por el ente ejecutor, remitidas a INDEPORTES ANTIOQUIA y mantenerse vigentes durante la ejecución y liquidación del convenio.
11. Asumir y responder por el alojamiento en condiciones dignas de todas las delegaciones participantes en cada evento, por las adecuaciones de los establecimientos educativos en los cuales se alojarán los deportistas y entrenadores o, en su defecto, por garantizar la capacidad hotelera suficiente para hospedar a estos. Será responsabilidad del ente ejecutor gestionar el préstamo de las instituciones educativas requeridas para el alojamiento y alimentación de los deportistas.
12. Garantizar la preparación y distribución de alimentos para las delegaciones asistentes a través del montaje y puesta en marcha de los restaurantes escolares u otra estrategia para tal fin.
13. En el desarrollo de los juegos deportivos, cuando el municipio sede no cuente con el escenario reglamentario requerido para determinada disciplina, podrá gestionar con un municipio cercano el préstamo del escenario.
14. Garantizar, durante el desarrollo del evento deportivo, la disponibilidad permanente de servicio médico idóneo y de ambulancias debidamente habilitadas, que permita atender de manera oportuna cualquier eventualidad que se presente.
15. Garantizar el servicio de aseo, así como la seguridad y vigilancia de los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades, durante toda la ejecución del evento deportivo.
16. En caso de no ejecutarse la totalidad del recurso, el ente ejecutor deberá reintegrar o liquidar el saldo según corresponda a INDEPORTES ANTIOQUIA.
17. Para la liquidación del convenio, se deberá demostrar que los pagos derivados del mismo fueron cargados en SECOP II junto con la totalidad de la documentación requerida, dentro de los términos legales establecidos.

b. OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Designar un funcionario para la supervisión del convenio quien será la persona encargada de hacer seguimiento a la ejecución del convenio.
2. Desembolsar los recursos del convenio de conformidad a la forma establecida, según la disponibilidad del PAC.
3. Las demás obligaciones que se procuren en el cumplimiento de los objetivos del convenio con calidad, eficacia y efectividad en el plazo previsto para su ejecución, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del convenio, y contribuyendo a que la gestión de INDEPORTES Antioquia sea más eficaz.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

7. ANÁLISIS DEL SECTOR, LA OFERTA, LA DEMANDA Y ANÁLISIS ECONÓMICO.

El análisis del sector, la oferta y la demanda del presente proceso contractual está relacionado en el ANEXO II – ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, el cual hace parte integral de este documento.

a. PRESUPUESTO OFICIAL:

De conformidad con el análisis del sector y el análisis de los precios del mercado, documentos que se anexan con los radicados No. **202601005869 del 13/05/2026 y 202601005941 del 15/05/2026**, El presupuesto del presente convenio se estimó por valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($442.118.692) de los cuales INDEPORTES aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($392.118.692)** respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 584 del 14/05/2026 y el MUNICIPIO realizará el aporte en especie cuantificado en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000)** de acuerdo con la propuesta presentada, respaldado por certificado de cuantificación de aporte en especie enviado por el representante legal del Municipio.

Para la definición de los precios del mercado, se realizó un estudio de los valores históricos de cada uno de los ítems y se realizó un incremento porcentual con respecto al IPC del año inmediatamente anterior, para el caso de alimentación a deportistas se tomó como base para el incremento el promedio entre el porcentaje de inflación al mes de marzo 2026, salario mínimo vigencia 2026 e IPC vigencia 2025; para el caso de los ítems que comprende alojamiento y alimentación de juzgamiento se tomó como base el promedio de los valores indicados en la postulación del municipio sede.

Número de CDP	Tipo de Gasto	Fuente de los recursos	Rubro	Valor
Compromiso Indeportes.				
APORTE INDEPORTES ANTIOQUIA				
584 14 mayo 2026	Inversión	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	3.43.4301.73.0-271130.2.3.2.02.02.009.07.	$ 392,118,692
APORTE TOTAL INDEPORTES ANTIOQUIA				**$ 392.118.692**
Aporte en especie Municipio				
Certificado de cuantificación de aporte en especie	Aporte en especie			$ 50.000.000
			TOTAL CONVENIO	**$ 442.118.692**

b. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:

En relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, INDEPORTES ANTIOQUIA procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

1. Retención en la Fuente a título de impuesto de renta, tarifa aplicable según el concepto del contrato y/o convenio y teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente en Colombia.
2. Retención en la fuente por concepto de IVA, tarifa del 15% sobre el IVA facturado (esta retención no opera para grandes contribuyentes).
3. Retención en la Fuente a título de impuesto de Industria y Comercio (Impuesto Municipal), la tarifa depende de lo establecido en el estatuto tributario del municipio donde se presta el servicio.
4. Tasa Pro-Deporte y Recreación, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental Antioquia No.033 de 2024), Tarifa del 2.5%, el cual se aplica sobre el valor del contrato antes de IVA.
5. Estampilla Pro Desarrollo, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.6%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
6. Estampilla Pro-hospital, Impuesto Departamental reglamentado según por la Ordenanza de la asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 1% aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
7. Estampilla Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”. Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 0.4%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
8. Estampilla para el Bienestar del adulto mayor, Impuesto Departamental reglamentado por la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa 2%, aplicable sobre el valor del contrato antes de IVA.
9. Estampilla Prodesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E). Impuesto Departamental según Ordenanza Asamblea Departamental de Antioquia No.041 de 2020, tarifa del 4% sobre el valor del contrato antes de IVA.
10. Estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL. Impuesto Departamental según artículo 36 de la Ordenanza de la Asamblea Departamental de Antioquia No.020 de 2022, tarifa del 0,4% sobre los pagos mensuales que superen las 300 UVT.

NOTA. El contratista debe tener en cuenta la calidad del contribuyente, el objeto del contrato y las exclusiones que trae la ley, ordenanza o decreto para la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones.
En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

c. FORMA DE PAGO:

El valor del presupuesto aprobado por INDEPORTES ANTIOQUIA corresponde a **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($392.118.692)** distribuidos en **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOSPESOS M/L ($ 377.118.692**) por concepto de recursos a aportar y **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** corresponde al recurso a aportar como imprevistos.

Recursos a aportar:

INDEPORTES Antioquia hará un primer desembolso de los recursos a aportar equivalente a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 188.559.346)** con la firma del convenio, Acta de reunión inicial previa al desembolso con la supervisión del convenio, pantallazo de SECOP II del inicio del convenio debidamente suscrito, entrega de certificación de la apertura de cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos y previa presentación de la cuenta de cobro, igualmente deberá anexar certificación de paz y salvo de seguridad social integral.

Un segundo desembolso del valor de los recursos a aportar equivalente a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L ($ 113.135.608),** previa presentación de informe parcial de avance físico del evento, además de la documentación exigida en la lista de chequeo por el área administrativa para cada pago.

Un tercer desembolso del valor de los recursos a aportar equivalente a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($75.423.738)** o proporcional a la ejecución final del evento, previa presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento con todos los debidos soportes legales, además de los soportes de paz y salvo por todo concepto de juzgamiento.

Recursos para imprevistos: El valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)** corresponde al recurso a aportar como imprevistos. El uso total o parcial de este recurso será aprobado única y exclusivamente por el ordenador del gasto y la supervisión del convenio y, en caso de afectarse será desembolsado contra presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento
con todos los debidos soportes legales que dé cuenta de la ejecución de los imprevistos aprobados.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del convenio queden pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de imprevistos serán liberados. El recurso no ejecutado por concepto del aporte de INDEPORTES Antioquia deberá ser reintegrado.

Para el desembolso, el ente ejecutor presentará cuenta de cobro y los recursos serán consignados en una cuenta bancaria exclusiva para la administración del recurso del convenio, y los rendimientos financieros que se generen en la misma serán propiedad de Indeportes Antioquia. El Gravamen al Movimiento Financiero que se genere por la devolución de los rendimientos financieros se descontarán de dicho valor.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Los recursos se desembolsarán con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS PRIMER DESEMBOLSO	
1	Cuenta de cobro y/o Factura radicada (valor del aporte de INDEPORTES Antioquia)
2	Documento de incorporación de los recursos aportados por INDEPORTES Antioquia, al presupuesto del municipio o ente descentralizados según aplique
3	Certificado de disponibilidad presupuestal para la ejecución del convenio donde se relacionan los recursos que aporta INDEPORTES Antioquia incorporados al presupuesto del municipio o ente descentralizados según aplique
4	Certificado de apertura de cuenta bancaria ahorros, exclusiva para el manejo de los recursos del convenio con fecha de generación no superior a 30 días.
5	Certificado del pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) firmado por el Revisor fiscal (si se está obligado a tener revisor fiscal), en caso contrario debe venir firmado por el representante Legal autorizado según información del RUT. Este certificado debe ser expedido en el mismo periodo de la factura o cuenta de cobro y con fecha de expedición no superior a un mes. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses), en caso de que sea firmada por el Representante legal anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía
6	Autorización de desembolso de recursos F-GF-50, firmado por el supervisor de INDEPORTES Antioquia
7	Acta de reunión inicial previa al desembolso, cronograma de eventos y presupuesto de inversión de los recursos del convenio.
8	RUT completo y con fecha de generación no superior a 30 días
9	Copia Clausulado del convenio
10	Póliza AP
11	Inicio del convenio en el SECOP II
REQUISITOS SEGUNDO DESEMBOLSO	
1	Cuenta de cobro y/o Factura radicada (valor del aporte de INDEPORTES Antioquia proporcional a la ejecución del evento)
2	RUT completo y con fecha de generación no superior a 30 días
3	Certificado de la cuenta bancaria expedido por la entidad financiera, con fecha de generación no superior a 30 días (aplica para todos los pagos)
4	Copia Clausulado del convenio
5	Informe de avance diferenciando la ejecución de los recursos aportados por INDEPORTES Antioquia y los aportes en especie del municipio o ente descentralizados según aplique (Programación deportiva, acta de congreso técnico, recibimiento y acomodación de deportistas, acreditación de deportistas, alimentación de deportistas primer día)
6	Paz y salvo por el pago total de los servicios prestados durante el evento, por concepto de kits logísticos, juzgamiento y transporte a jueces, colegios de árbitros, ligas o personas naturales,

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

	de cada una de las disciplinas deportivas ejecutadas en el evento.
7	Informe de Supervisión y recibo a satisfacción (F-CA-58) firmado por el supervisor de INDEPORTES Antioquia.
8	Certificado del pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) firmado por el Revisor fiscal (si se está obligado a tener revisor fiscal), en caso contrario debe venir firmado por el representante Legal autorizado según información del RUT. Este certificado debe ser expedido en el mismo periodo de la factura o cuenta de cobro y con fecha de expedición no superior a un mes. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses), en caso de que sea firmada por el Representante legal anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía
9	Demostrar mediante pantallazo que, una vez efectuado el pago anterior, se deberá cargar la documentación correspondiente en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la realización del mismo.
REQUISITOS DESEMBOLSO FINAL	
1	Cuenta de cobro y/o Factura radicada (valor del aporte de INDEPORTES Antioquia proporcional a la ejecución del evento)
2	RUT completo y con fecha de generación no superior a 30 días
3	Certificado de la cuenta bancaria expedido por la entidad financiera, con fecha de generación no superior a 30 días (aplica para todos los pagos)
4	Copia clausulado del convenio
5	Informe detallado de rendición de cuentas de la ejecución del convenio con los siguientes anexos: Contratos derivados del convenio entre municipio o ente deportivo y terceros, órdenes de pago y comprobantes de egreso donde se evidencien las retenciones hechas por ley, transferencias bancarias, facturas y/o cuentas de cobro, RUT de los contratistas, planillas y comprobantes de pago de la seguridad social de los contratistas, registros fotográficos. Paz y salvo del servicio de juzgamiento.
6	Informe detallado de los aportes en especie realizados por el municipio o ente descentralizado con los respectivos registros fotográficos.
7	Informe de Supervisión y recibo a satisfacción (F-CA-58) firmado por el supervisor de INDEPORTES Antioquia.
8	Certificado del pago de la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) firmado por el Revisor fiscal (si se está obligado a tener revisor fiscal), en caso contrario debe venir firmado por el representante Legal autorizado según información del RUT. Este certificado debe ser expedido en el mismo periodo de la factura o cuenta de cobro y con fecha de expedición no superior a un mes. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar copia de la CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses), en caso de que sea firmada por el Representante legal anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía.
9	Demostrar mediante pantallazo que, una vez efectuado el pago anterior, se deberá cargar la documentación correspondiente en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la realización

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

	del mismo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece el deporte dentro de los derechos sociales, económicos y culturales, al respecto señala:

> ***"ARTICULO 52.*** *Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.*
>
> *El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
>
> *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*
>
> *El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

A su vez, la **Ley 181 de 1995**, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte**,** señala en el **artículo 56**:

> *"**Artículo 56º.-** Los departamentos y los municipios o distritos deben elaborar anualmente un plan de inversiones con cargo a los recursos que esta Ley les cede, destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 4 del artículo 22 de la Ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura."*

Para el cumplimiento de las anteriores disposiciones normativas, las Entidades Públicas podrán asociarse con otras Entidades públicas para en el marco de los principios de coordinación y colaboración, cumplir los fines del Estado. Al respecto, el **Artículo 6° de la Ley 489 de 1998** señala:

> *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Dicha Ley, otorga de manera expresa a las Entidades públicas la facultad de asociarse con otras entidades públicas, y al respecto en su Artículo 95, establece:

> "(…) **Artículo 95º.-** *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal (…)"

El decreto 1082 de 2015, señala

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios o contratos interadministrativos.* La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

De conformidad con la normatividad vigente, la necesidad se satisface llevando a cabo la celebración de un convenio interadministrativo con el Municipio de Abriaquí para que ejecute el objeto del presente proceso y de esta manera se pueda responder de manera oportuna y eficaz a prestar los servicios de operación logística para el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos, evento liderado por la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de la entidad, el cual hace parte de los programas y proyectos de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES.

Cabe señalar que el Municipio, en el Plan de Desarrollo ***"Abriaquí Avanza 2024-2027",*** específicamente en la Línea Estratégica 3: *Construimos Calidad de Vida*, desarrolla el componente denominado *Impacto Social Integral*, en el cual se establece que: *"Una de las actividades que más convoca a la comunidad en el Municipio de Abriaquí es la práctica de actividades deportivas; es así como en torno a torneos, competencias y eventos deportivos se reúne la población, tanto participantes como espectadores, haciendo de estos casi que una tradición local"*.

De igual manera, dicha línea estratégica contempla el sector de Deporte y Recreación, orientado a mejorar la calidad de vida de la población mediante el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, impactando positivamente aspectos como la salud pública, la educación, la convivencia ciudadana y la cohesión social. Para ello, se integran iniciativas relacionadas con el apoyo a deportistas, la prestación de servicios de monitores deportivos, la realización de eventos, procesos de capacitación y el mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos.

Asimismo, se incorpora el Programa 1: *Fomento a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte*, cuya definición establece que: *"la orientación de este programa según el Manual de Clasificación de la Inversión es contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a las diversas regiones del país a través de la recreación, la actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el juego, por lo cual se conciben aquí proyectos de acompañamiento técnico deportivo, oferta de torneos comunitarios y regionales y provisión, mantenimiento y adecuación de infraestructura deportiva y recreacional"*.

Dicha entidad deberá responder a las necesidades administrativas, técnicas y logísticas que se requieran para el cumplimiento del objetivo misional de la citada dependencia y de las responsabilidades asignadas

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

al ente deportivo departamental en el marco de la normatividad dispuesta para el programa Juegos Deportivos Institucionales 2026.

Adicionalmente, mediante circular 2026000005 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2026 POSTULACIÓN A SEDES, se llevó a cabo el proceso de postulación para los municipios aspirantes a ser sedes de los Juegos Deportivos Institucionales 2026, organizados por INDEPORTES Antioquia. en este sentido: "(…) Una vez analizadas las postulaciones y verificado el cumplimiento integral de los requisitos, se procedió a la clasificación de los municipios participantes. Este proceso contempló la evaluación de criterios técnicos, logísticos y de cobertura, con el fin de garantizar la adecuada organización y el óptimo desarrollo de cada uno de los eventos deportivos. Dentro de los aspectos evaluados se destacan la infraestructura deportiva, la capacidad de alojamiento para deportistas, jueces y personal organizador, el estado, disponibilidad y accesibilidad de los escenarios, así como las condiciones de alimentación, entre otros. Estos factores fueron determinantes para asegurar condiciones óptimas de participación y desarrollo de los juegos, INDEPORTES Antioquia mediante la circular con, la que se permite informar las sedes seleccionadas para la vigencia 2026. Circular 2026000021 DEL 5 DE MAYO DE 2026_ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE SEDES PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INSTITUCIONALES 2026. Se ha dispuesto que la ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos 2026, estará a cargo del municipio de Abriaquí en la subregión del Occidente.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia realiza el proceso de selección de las sedes de cada uno de sus Juegos Deportivos Institucionales, incluidos los Juegos Campesinos en sus fases subregionales, a través de una convocatoria a la cual efectúan sus postulaciones los municipios interesados en ser sedes de éstos. Después de analizar todas las postulaciones y realizar visitas técnicas a todos los municipios postulados, se procede con la clasificación de cada uno de estos. En este proceso se tuvieron en cuenta diferentes factores técnicos, así como la capacidad logística y de cobertura para la realización de cada uno de los juegos deportivos. Así mismo, la revisión de cada una de las propuestas presentadas y contrastadas frente a los criterios recogidos por el personal técnico de INDEPORTES ANTIOQUIA durante el recorrido hecho en cada visita, permitieron tener una apreciación más acertada del papel que juega cada municipio en caso de ser seleccionado como sede.

Aspectos tenidos en cuenta como la infraestructura deportiva, la infraestructura para el alojamiento de deportistas, la capacidad para albergar jueces, personal de la organización del evento y demás personas que de una u otra manera son actores en el desarrollo de los juegos, así como las zonas de alimentación, la accesibilidad al municipio y a los diferentes escenarios, fueron elementos que contribuyeron en la selección de las sedes asignadas. Esto, con el propósito de brindar a través de los municipios escogidos las mejores garantías en cuanto a cobertura, participación y atención de los participantes en los diferentes Juegos Deportivos Institucionales.

Los municipios que cumplieron con los requisitos dispuestos en la convocatoria fueron seleccionados y posteriormente notificados *mediante la circular con, la que se permite informar las sedes seleccionadas para la vigencia 2026. Circular 2026000021 DEL 5 DE MAYO DE 2026_ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA DE SEDES PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS*

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

INSTITUCIONALES 2026. Se ha dispuesto que la ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos 2026, estará a cargo del municipio de Abriaquí en la subregión del Occidente.

Es importante resaltar que la ley 181 de 1995 insta a los municipios a través de sus entes deportivos municipales a implementar actividades tendientes a la promoción y fomento del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física; con lo cual se justifica la idoneidad del Instituto en sus funciones para la celebración de este tipo de convenios.

Por su parte, la Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo de INDEPORTES Antioquia tiene, entre otras funciones, promover, organizar y desarrollar los Juegos Deportivos Institucionales del departamento, incluidos los Festivales Deportivos Escolares, los Juegos Intercolegiados, los Juegos Deportivos Campesinos y los Juegos Deportivos Departamentales.

En ese sentido, esta dependencia realiza la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos mediante los cuales, conjuntamente y en articulación con los diferentes municipios del departamento, se generan acciones afirmativas para fortalecer el tejido social a través del deporte; aportando además múltiples beneficios económicos y sociales para favorecer el desarrollo sostenible de los territorios y sus comunidades.

Se concluye a partir de todo lo anterior, que, acorde con el objeto y funciones concurrentes de ambas entidades públicas, están facultadas para celebrar un convenio Interadministrativo para el apoyo en el desarrollo administrativo, logístico y técnico de la *ejecución del Subregional Occidente de los Juegos Deportivos Campesinos 2026, estará a cargo del municipio de Abriaquí.*

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Hay que precisar que la Entidad en atención a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 4 y el del Decreto 1082 de 2015 artículo 17, y con observancia de las directrices indicadas para los efectos por Colombia Compra Eficiente, elaboró la matriz de riesgos de la Entidad en donde se relacionan los riesgos previsibles determinados por la Entidad en los procesos de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes etapas (planeación, selección, contratación, ejecución).

La matriz corresponde al Anexo III, y se precisará que hace parte integrante de los estudios previos.

11.EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A continuación, se definen cuáles serán los mecanismos de cobertura que, de conformidad con el análisis de riesgos efectuado por la Entidad, se estiman exigibles para el proceso de contratación específico.

Suficiencia de las garantías		
Amparo	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
		Igual a su plazo y seis (6) meses más,

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	contados a partir de la terminación del convenio o a la expedición de acto administrativo que ordene su terminación NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del convenio o se prorrogue su término, el ente ejecutor deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.
La póliza de cumplimiento, además de las fechas anteriormente establecidas, deberá incorporar la aclaración que la póliza tendría vigencia hasta la liquidación del convenio

El ente ejecutor exigirá dentro del (los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del Convenio, y como mínimo requerirá garantías de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento, calidad del servicio y demás que consideren necesarias para salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado El ente ejecutor e INDEPORTES Antioquia

12. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. Plazo: el plazo del convenio será de tres meses (3) meses a partir del inicio del convenio en el SECOP II, sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

b. Supervisión del convenio: La supervisión en el cumplimiento del convenio estará a cargo de un funcionario idóneo de Indeportes Antioquia y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el convenio se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del convenio. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia

c. Lugar de Ejecución: para efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Medellín, sin embargo, el objeto del Convenio se ejecutará en el **municipio de Abriaquí.**

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

MULTAS: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del convenio cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el convenio, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoria del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el convenio y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: INDEPORTES ANTIOQUIA, en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del convenio, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del convenio imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

Dicha suma se imputará al monto de los prejuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: i) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86

El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86.

14. ANEXOS.

Hacen parte integral del presente estudio previo los anexos que se detallan a continuación:

Anexo	Tipo de Anexo	Radicado	Fecha
I	Especificaciones Técnicas y/o Ficha Técnica, según corresponda		
II	Análisis del Sector Económico	**202601005869**	13/05/2026
III	Análisis de Riesgos		
IV	Análisis de precios del Mercado	**202601005941**	15/05/2026

FERNEY CARDONA ECHEVERRI
SUBGERENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Apoyo Jurídico: Liliana Patricia Jimenez Ocampo – Abogada Contratista – Oficina Asesora Juridica
Apoyo Logístico: Vanessa Kammerer Gutiérrez – Contratista – Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo
Apoyo Técnico: Sandra Janeth García Zabala – Contratista – Subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co